PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N 002 DE 2025

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 172.939.359)

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

SAN PABLO DE BORBUR, 20 DE MARZO DE 2025

i. introducción

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 172.939.359)**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. Aspectos Generales

A. Convocatoria veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen convenientes, Así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la actuación públicos que la tienen a su cargo.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de San Pablo de Borbur realizara la publicación del aviso de la convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección d la Entidad Estatal
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
3. El objeto de contrato a celebrar identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha imite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.
12. El cronograma
13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

C. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP II, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, publicación que se hará a través de la página https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

D. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index a través del Portal Único de contratación SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaria General y de Gobierno, en el tercer piso de la Alcaldía Municipal, Carrera 3 N 2 – 06, San Pablo de Borbur – Boyacá.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de San Pablo de Borbur responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index

E. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del termino previsor en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de San Pablo de Borbur de Boyacá de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de la naturaleza común y señalando si las aceptas o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.21.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara

de manera motivada la apertura del preso de selección, la cual publicara en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación, pagina www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

G. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirigidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

H. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, como resultado de la presente selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.

I. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO – LUGAR FISICO:

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, será únicamente SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el protocolo establecido por Colombia compra eficiente, para lo cual se dispone del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

K. INVITACION A PROPONENTES

La entidad, encabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en la plataforma SECOP II.

L. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 4128; la línea transparente del programa a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteranticoruupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

M. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

N. RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
b. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
c. Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
e. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
f. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.
g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la plataforma correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).

m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **en SECOP II.**

n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co SECOP II, para efectos procesales.

o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**.**

p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN ELPROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

P. NOTAS DE ADVERTENCIAS

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La Unidad de Contratación, verificará la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecidas para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única de correspondencia.

c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado.

d.) Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán tomadas en cuenta en el informe de evaluación.

Q. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

R. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

S. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se

deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ),** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el municipio de San Pablo de Borbur es de vital importancia dar cumplimiento a los cometidos estatales con la solución de las necesidades expresadas por la comunidad en las diferentes veredas del municipio, especialmente con las vías de acceso para continuar con las acciones que desarrolla con la maquinaria pesada, encaminadas a conservar en buen estado la red terciaria a cargo del municipio, así como prestar de manera adecuada el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos por parte de la unidad de servicios públicos domiciliarios, adicional a ello prestar el servicio de transporte escolar y garantizar a las dependencias que confirman la administración municipal el servicio de movilidad para atender las necesidades propias de la administración. Para el cumplimiento de las tareas anteriores se requiere del mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de estos vehículos y maquinaria amarilla.

Así las cosas, corresponde a la administración municipal garantizar el mantenimiento y operatividad de las vías para facilitar el acceso y desarrollo comunitario, para esto se hace necesario desarrollar mantenimientos rutinarios con el banco de maquinaria del municipio y garantizar su operatividad.

Debido a la gran extensión rural que tiene el Municipio de San Pablo de Borbur, es evidente que gran parte de los estudiantes de los sectores rurales, carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento desde el lugar de habitación, hasta las diferentes Instituciones Educativas que prestan la educación en bachillerato y teniendo en cuenta, además, la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte público inter-veredal, es necesario que el municipio garantice el servicio de transporte escolar durante el calendario académico de la vigencia 2025; para dar cumplimiento a lo anterior el municipio de San Pablo de Borbur dispone de 3 buses de transporte escolar que requieren garantizar sus mantenimientos preventivos y correctivos para garantizar su operatividad.

Por otro lado, se pretende garantizar la prestación del servicio de Aseo a través de la recolección y transporte de los residuos sólidos al sitio de disposición final, actividad que está a cargo de la unidad de servicios públicos Domiciliarios del Municipio, servicio que se presta a través del carro compactador de basuras asignados a la unidad de servicios públicos, para garantizar la efectividad del servicio de aseo se debe los mantenimientos preventivos y correctivos que requiere este vehículo de manera oportuna.

De igual manera se debe contar con la garantía del mantenimiento preventivo y correctivo para las camionetas del municipio que cumplen funciones específicas de los funcionarios que hacen uso de ellas, como la comisaria de familia, alcalde y las diferentes secretarias de la alcaldía municipal.

Es pertinente indicar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios por Tienda Virtual denominado “ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES”



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025

Dicho acuerdo tiene una vigencia hasta el 02 de febrero de 2026 y cobertura con los siguientes proveedores:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA

Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025", los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio son de diferentes marcas, entre ellas: Caterpillar, NewHolland, International, Hino, Toyota, Chevrolet y teniendo en cuenta que los proveedores suscritos solamente ofrecen cobertura de la marca CHEVROLET, no es posible para la entidad suscribir el presente contrato acogiéndose al acuerdo marco de referencia.

Con lo anteriormente mencionado, se permite establecer que no existe cobertura para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor y maquinaria de propiedad del Municipio de San Pablo de Borbur, en atención a sus diferentes marcas, siendo esta causal suficiente para apartarnos de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

En lo referente a las marcas relacionadas en la misma. Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación CCENEG-031-01-2020. De tal forma que, por lo anterior, durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de coberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios.

Que el presente proceso es coherente con lo establecido en el Plan de Desarrollo San Pablo de Borbur Siempre Contigo 2024-2027, en el cumplimiento de la meta de garantizar el buen estado de la red vial del municipio como elemento transversal del desarrollo, garantizar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico y garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la educación.

Programa	Programa 18 - San Pablo de Borbur siempre contigo con infraestructura vial		
Código MGA	2402	Nombre MGA	Infraestructura red vial regional
Objetivo de producto	OP-052: Construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
2402041	Vía terciaria mejorada	240204100	Vía terciaria mejorada
Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
No Acumulada	Kilómetros	145,08	145,08

Programa	Programa 17 - San Pablo de Borbur siempre contigo con servicios de calidad		
Código MGA	4003	Nombre MGA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Objetivo de producto	OP-049: Ejecutar sistema parala recolección de residuos sólidos y/o aprovechables		

Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
4003012	Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas	400301200	Soluciones de disposición final de residuos sólidos construidas

Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Acumulada	Número	4	4

Programa	Programa 27 - San Pablo de Borbur siempre contigo con educación de calidad		
Código MGA	2201	Nombre MGA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Objetivo de producto	OP-078: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		

Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	220102900	Beneficiarios de transporte escolar

Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Acumulada	Número	800	800

Programa	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno		
Código MGA	4599	Nombre MGA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Objetivo de producto	OP-068: Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio		

Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
4599031	Servicio de asistencia técnica	459903102	Dependencias asistidas técnicamente

Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
No Acumulada	Número	0	4

En atención a lo expuesto, el Municipio de San Pablo de Borbur considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo

de la maquinaria pesada y vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de San Pablo de Borbur , con la persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de prestar este tipo de servicio, en condiciones de eficiencia y eficacia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que cumpla con satisfacer las necesidades de la administración municipal.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación sistema UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	25171900	RUEDAS Y ACABADOS
2	25172000	COMPONENTES DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN
3	25172600	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
4	25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
5	22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
6	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
7	26101100	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
8	26101200	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
9	26101300	MOTORES NO ELÉCTRICOS
10	26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
11	26101500	MOTORES
12	31161900	MUELLES
13	31162900	MORDAZAS
14	31163000	EMBRAGUES
15	31163100	CONECTORES
16	31171500	RODAMIENTOS
17	31171700	ENGRANAJES
18	40161500	FILTROS
19	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
20	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
21	40142000	MANGUERAS

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Con base en la justificación realizada en el presente estudio, la administración municipal requiere contratar el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES**

ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025”” el cual se encuentra conformado por las distintas actividades, con sus respectivas especificaciones técnicas, que en el presente documento se contempla.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá cumplir con las actividades de mantenimiento integral, preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de San Pablo de Borbur teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	MOTONIVELADORA	
1	REVISION TEMP RADIADOR	1
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3
4	ACEITE TANDEM	8
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1
7	CHAPA CAPÓT	1
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1
10	CINTILLAS	3
11	ACHEZ CUCHILLA	2
12	SOPORTES INFERIORES	2
13	BAQUELAS GIRO	4
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3
16	MANGUERA GATO	1
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2
19	TAPICERIA GENERAL	1
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4
24	HIDRAULICO ISO	6
	VOLQUETA	
1	BOMBA TOMA FUERZA	1
2	BUJES VOLCO	2
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1
5	LUCES LATERALES	6
6	BOMBILLOS LED	2
7	EXPLORADORAS	2
8	CONECTORES	2
9	PITO REVERSA	1
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20
11	KIT DESPINCHE	1
12	VIDRIO ESPEJO	1
13	ACEITE GL	5
14	ENGRASE	1
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1
21	EMPAQUE EJE	1
22	INSTALACION PERA BAJO	1
23	LAVADOS	3

VIBROCOMPACTADOR		
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
2	FLOTADOR COMB	1
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1
4	REVISION ELECTRICA	1
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1
6	LAVADO RADIADORES	1
7	STOP REDONDOS	2
8	NEUMATICO	1
9	ACEITE GL	5
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1
12	FILTRO AIRE	1
13	FILTRO ACEITE	1
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1
15	DESPINCHE	1
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR		
1	FLASHER	1
2	PASTILLAS FRENO	1
3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
5	ACEITE GL	3
6	FILTRO ACEITE	1
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1
8	FILTRO AIRE	1
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
12	DIENTE Y BASE	1
13	CUCHILLA BALDE	1
14	RADIO	1
15	PARLANTES	2
16	ESTARTIN	1
17	GRACERAS	10
18	DESPINCHADA	1
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2
20	PASADOR TROQUE	1
21	CAMISA TROQUE	1
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1
24	MANGUERAS HID	2
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1
27	NEUMATICO	1
28	SERVICIO PLANCHON KM	110
29	DESPINCHADA	1
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1

TOYOTA PRADO		
1	GATO	1
2	CRUZETAS	2
3	BARRA ESTABILIZADORA	1
4	POLARIZADO	1
5	REVISION ELECTRICA	1
6	GALON VALVULINA	2
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1
11	PORTA ESCOBILLAS	1
12	ARREGLO ALTERNADOR	1

13	ARREGLO PITO	1
14	ACEITE GL	2
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1
17	FILTRO AIRE	1
18	FILTRO TRAMPA	1
	COMPACTADOR	
1	LAVADO	1
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1
3	SILICONA	1
4	1/4 VALVULINA	1
5	RETENEDOR TRASERO	1
6	GRASA	6
7	EXPLORADORA REVERSA	1
8	JUEGO PITOS	1
9	HIDRAULICO GL	2
10	REPARACION EXOSTO	1
11	ARREGLO CAMARA	1
12	BOMBILLOS STOP	2
13	ACEITE GL	6
14	FILTRO ACEITE	1
15	FILTRO COMBUSTIBLE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO TRAMPA	1
18	FILTRO HIDRAULICO	1
	TOYOTA FJ	
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2
3	BANDAS FRENO DE MANO	1
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1
6	ROTULAS SUPERIORES	4
7	ROTULAS INFERIORES	4
8	TERMINALES	2
9	BUJES TIJERAS INF	4
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1
13	AXIALES	1
14	TECNOMECANICA	1
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1
18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1
19	ALINEACION	1
20	BALANCEO	1
21	LLANTAS	4
22	ARREGLO ELECTRICO	1
	BUS ODR-360	
1	ENGRASE	1
2	ELECTROVALVULAS CO	2
3	ARREGLO TORNO	1
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1

5	SERVICIO ELECTRICO	1
6	HOJA MUELLE	2
7	CENTRAL	1
8	ALINEADA	1
9	ACEITE GL	3
10	FILTRO ACEITE	2
11	FILTRO COMBUSTIBLE	2
12	FILTRO AIRE	2
13	FILTRO TRAMPA	2
14	LIQUIDO FRENOS	1
15	BAJADA RUEDA	4
16	JUEGO ALBESTO	2
17	GRASA	6
18	RODAMIENTOS	4
19	RETENEDORES	4
20	BAJADA CAJA	1
21	ALBESTADA DISCO	1
22	CALIBRADA PRENSA	1
23	SOLDADURA SILLA	1
24	GRADUACION FRENOS	1
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1
	BUS OCM-584	
1	SILICONA	2
2	ENGRASE	2
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1
5	MONTAJE LLANTAS	1
6	LAVADO	1
7	EXPLORADORAS	2
8	BOTIQUIN	1
9	PLUMILLAS	1
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1
12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1
14	ACEITE GL	3
15	FILTRO ACEITE	2
16	FILTRO COMBUSTIBLE	2
17	FILTRO AIRE	2
18	FILTRO TRAMPA	2
19	LAVADO	1
20	PANORAMICO	1
21	INSTALACION DE VIDRIO	1
	BUS ODR 361	
1	BATERIAS	2
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El suministro se debe presentar de manera oportuna.
2. Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta y carro compactador), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2025.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.

- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

• Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
• Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

3.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

5.1 Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

5.1.1. Obligaciones generales

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

5.1.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta adecuada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por la entidad.
3. Suministrar los repuestos originales, solo en casos excepcionales previamente justificados se aceptará algún repuesto no original, pero de la mejor calidad.
4. Poseer un programa de control de mantenimiento que incluya las etapas de recepción, diagnóstico, mantenimiento, prueba y entrega para cada uno de los vehículos, consulta de hoja de vida e intervenciones.
5. Estar en la capacidad de realizar el cambio de repuestos que no cumplan con los requerimientos hechos por la entidad.
6. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
7. Ofrecer garantía como mínimo de 5000 km o 3 meses por los trabajos realizados y repuestos suministrados.
8. Acreditar la disponibilidad del taller de servicio adecuado y acondicionado para llevar a cabo el objeto contractual, con una distancia máxima del municipio de 62 km.
9. Garantizar la mano de obra como los repuestos en el término establecido por el supervisor.
10. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
11. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
12. El establecimiento deberá contar con los equipos relacionados para garantizar la ejecución del objeto contractual:

- Equipo especializado mecánica de patio
- Equipo especializado mecánica de motores
- Equipo electricidad Automotriz
- Equipo alineación y balanceo
- Servicio carro taller
- Servicio de cama baja

13. Realizar el siguiente procedimiento, una vez sea trasladado el equipo a las instalaciones de la empresa contratista (cuando sea autorizado dicho traslado por parte de la entidad o el supervisor del contrato), así:

- Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y

diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.

- Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados de la Alcaldía asignados por el supervisor, a las instalaciones de la empresa para efectos de verificar las actividades que se realicen y las partes que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos.
- Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos suministrados.
- Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura electrónica del servicio prestado, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.
- Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de la Alcaldía. El supervisor de la Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, realizar una o dos cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales).
- Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de la Alcaldía.
- Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de Chiquinquirá las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada.
- Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
- Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía.
- Brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista.
- Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos y maquinaria amarilla a los trabajos a realizar.
- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

- Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria amarilla entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2024.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".

- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.

- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.

- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento

correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

5.2 Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

4. MODALIDA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

4.1 MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, lo anterior de conformidad con el numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 JUSTIFICACION.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA, BUSES ESCOLARES, CARRO COMPACTADOR DE BASURA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2025",** el cual será desarrollado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del Municipio de San Pablo de Borbúr se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2025

CUANTIA	SMLMV	SALARIO 2025	CUANTIA 2025
MINIMA	28		$ 39.858.000
MENOR	**280**	$1.423.500	**Hasta $ 398.580.000**
MAYOR	>280		>398.580.000

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".
(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…).

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la*

selección abreviada de menor cuantía:

***1.** En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
***2.** Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
***3.** Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
***4.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

   ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 172.939.359),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Prestación de Servicios.

1. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**,

contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo de Borbur, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación previa autorización del supervisor del contrato. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 172.939.359)**
incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a los proveedores que ofrecen los servicios objeto de contratación como son: **INVERSIONES Y SOLUCIONES KHAM, MEGACONSTRUSOLUCIONES SAS, TALLER IMPERIAL, MECACONSTRU SOLUCIONES SAS**. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

Para efecto de establecer los valores unitarios de los servicios y/o bienes requeridos, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al Municipio de San Pablo de Borbur, para establecer el valor a cancelar por cada servicio y/o bien a suministrar. De esta manera, la entidad tomó como referencia el menor valor, el cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	INVERSIONES Y SOLUCIONES KHAM	TALLER IMPERIAL	MECACONSTRU SOLUCIONES SAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MOTONIVELADORA					$ 24.459.000,00	$ 50.554.000
1	REVISION TEMP RADIADOR	1	$ 210.000,00	$ 216.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1	$ 472.500,00	$ 486.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3	$ 871.500,00	$ 896.400,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 2.490.000
4	ACEITE TANDEM	8	$ 829.500,00	$ 853.200,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 6.320.000
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1	$ 4.042.500,00	$ 4.158.000,00	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1	$ 1.260.000,00	$ 1.296.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000
7	CHAPA CAPÒT	1	$ 562.800,00	$ 578.880,00	$ 536.000,00	$ 536.000,00	$ 536.000
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1	$ 1.005.900,00	$ 1.034.640,00	$ 958.000,00	$ 958.000,00	$ 958.000
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1	$ 1.732.500,00	$ 1.782.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000
10	CINTILLAS	3	$ 2.509.500,00	$ 2.581.200,00	$ 2.390.000,00	$ 2.390.000,00	$ 7.170.000
11	ACHEZ CUCHILLA	2	$ 1.638.000,00	$ 1.684.800,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 3.120.000
12	SOPORTES INFERIORES	2	$ 945.000,00	$ 972.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000
13	BAQUELAS GIRO	4	$ 1.029.000,00	$ 1.058.400,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00	$ 3.920.000
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1	$ 577.500,00	$ 594.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3	$ 1.029.000,00	$ 1.058.400,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00	$ 2.940.000
16	MANGUERA GATO	1	$ 168.000,00	$ 172.800,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1	$ 1.501.500,00	$ 1.544.400,00	$ 1.430.000,00	$ 1.430.000,00	$ 1.430.000
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2	$ 1.155.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000

19	TAPICERIA GENERAL	1	$ 2.572.500,00	$ 2.646.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4	$ 330.750,00	$ 340.200,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 1.260.000
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4	$ 619.500,00	$ 637.200,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 2.360.000
24	HIDRAULICO ISO	6	$ 619.500,00	$ 637.200,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 3.540.000
VOLQUETA						**$ 12.489.200,00**	**$ 16.706.408**
1	BOMBA TOMA FUERZA	1	$ 7.875.000,00	$ 8.100.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000
2	BUJES VOLCO	2	$ 829.500,00	$ 853.200,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 1.580.000
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2	$ 837.900,00	$ 861.840,00	$ 798.000,00	$ 798.000,00	$ 1.596.000
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1	$ 504.000,00	$ 518.400,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000
5	LUCES LATERALES	6	$ 68.250,00	$ 70.200,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 390.000
6	BOMBILLOS LED	2	$ 157.500,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000
7	EXPLORADORAS	2	$ 252.000,00	$ 259.200,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 480.000
8	CONECTORES	2	$ 92.400,00	$ 95.040,00	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 176.000
9	PITO REVERSA	1	$ 105.000,00	$ 108.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20	$ 13.650,00	$ 14.040,00	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 260.000
11	KIT DESPINCHE	1	$ 157.500,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000
12	VIDRIO ESPEJO	1	$ 52.500,00	$ 54.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000
13	ACEITE GL	5	$ 351.542,10	$ 361.586,16	$ 334.802,00	$ 334.802,00	$ 1.674.010
14	ENGRASE	1	$ 36.750,00	$ 37.800,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000
15	FILTRO ACEITE	1	$ 340.121,00	$ 349.839,00	$ 323.925,00	$ 323.925,00	$ 323.925
16	FILTRO AIRE	1	$ 356.447,00	$ 366.631,00	$ 339.473,00	$ 339.473,00	$ 339.473
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$ 325.500,00	$ 334.800,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	$ 317.100,00	$ 326.160,00	$ 302.000,00	$ 302.000,00	$ 302.000
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1	$ 136.500,00	$ 140.400,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1	$ 84.000,00	$ 86.400,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000
21	EMPAQUE EJE	1	$ 21.000,00	$ 21.600,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000
22	INSTALACION PERA BAJO	1	$ 73.500,00	$ 75.600,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000
23	LAVADOS	3	$ 126.000,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 360.000

VIBROCOMPACTADOR						$ 13.658.024,00	$ 14.747.232
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 472.500,00	$ 486.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000
2	FLOTADOR COMB	1	$ 892.500,00	$ 918.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1	$ 619.500,00	$ 637.200,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000
4	REVISION ELECTRICA	1	$ 1.155.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1	$ 1.365.000,00	$ 1.404.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000
6	LAVADO RADIADORES	1	$ 262.500,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000
7	STOP REDONDOS	2	$ 157.500,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000
8	NEUMATICO	1	$ 351.750,00	$ 361.800,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000
9	ACEITE GL	5	$ 246.542,00	$ 253.586,00	$ 234.802,00	$ 234.802,00	$ 1.174.010
10	FILTRO TRAMPA	1	$ 345.644,00	$ 355.520,00	$ 329.185,00	$ 329.185,00	$ 329.185
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 345.644,00	$ 355.520,00	$ 329.185,00	$ 329.185,00	$ 329.185
12	FILTRO AIRE	1	$ 579.574,00	$ 596.133,00	$ 551.975,00	$ 551.975,00	$ 551.975
13	FILTRO ACEITE	1	$ 554.271,00	$ 570.107,00	$ 527.877,00	$ 527.877,00	$ 527.877
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1	$ 5.775.000,00	$ 5.940.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000
15	DESPINCHE	1	$ 283.500,00	$ 291.600,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1	$ 934.500,00	$ 961.200,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 890.000

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR						$ 16.310.125,00	$ 24.662.109
1	FLASHER	1	$ 284.550,00	$ 292.680,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000
2	PASTILLAS FRENO	1	$ 871.500,00	$ 896.400,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 830.000
3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1	$ 981.750,00	$ 1.009.800,00	$ 935.000,00	$ 935.000,00	$ 935.000
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 451.500,00	$ 464.400,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000
5	ACEITE GL	3	$ 361.717,00	$ 372.051,00	$ 344.492,00	$ 344.492,00	$ 1.033.476
6	FILTRO ACEITE	1	$ 556.072,00	$ 571.959,00	$ 529.592,00	$ 529.592,00	$ 529.592
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 503.883,00	$ 518.280,00	$ 479.889,00	$ 479.889,00	$ 479.889
8	FILTRO AIRE	1	$ 579.574,00	$ 596.133,00	$ 551.975,00	$ 551.975,00	$ 551.975
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1	$ 556.500,00	$ 572.400,00	$ 530.000,00	$ 530.000,00	$ 530.000
10	FILTRO TRAMPA	1	$ 489.486,00	$ 503.471,00	$ 466.177,00	$ 466.177,00	$ 466.177
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 477.750,00	$ 491.400,00	$ 455.000,00	$ 455.000,00	$ 455.000
12	DIENTE Y BASE	1	$ 304.500,00	$ 313.200,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000
13	CUCHILLA BALDE	1	$ 1.375.500,00	$ 1.414.800,00	$ 1.310.000,00	$ 1.310.000,00	$ 1.310.000
14	RADIO	1	$ 262.500,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000
15	PARLANTES	2	$ 262.500,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000
16	ESTARTIN	1	$ 609.000,00	$ 626.400,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000
17	GRACERAS	10	$ 5.250,00	$ 5.400,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 50.000
18	DESPINCHADA	1	$ 283.500,00	$ 291.600,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2	$ 1.470.000,00	$ 1.512.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000
20	PASADOR TROQUE	1	$ 840.000,00	$ 864.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000
21	CAMISA TROQUE	1	$ 1.155.000,00	$ 1.188.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1	$ 666.750,00	$ 685.800,00	$ 635.000,00	$ 635.000,00	$ 635.000
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1	$ 399.000,00	$ 410.400,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000
24	MANGUERAS HID	2	$ 162.750,00	$ 167.400,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 310.000
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3	$ 934.500,00	$ 961.200,00	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 2.670.000
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1	$ 724.500,00	$ 745.200,00	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 690.000
27	NEUMATICO	1	$ 351.750,00	$ 361.800,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000
28	SERVICIO PLANCHON KM	110	$ 38.850,00	$ 39.960,00	$ 37.000,00	$ 37.000,00	$ 4.070.000

29	DESPINCHADA	1	$ 336.000,00	$ 345.600,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1	$ 829.500,00	$ 853.200,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000
TOYOTA PRADO						**$ 9.655.741,00**	**$ 10.115.543**
1	GATO	1	$ 157.500,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000
2	CRUZETAS	2	$ 89.250,00	$ 91.800,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 170.000
3	BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 1.627.500,00	$ 1.674.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000,00	$ 1.550.000
4	POLARIZADO	1	$ 168.000,00	$ 172.800,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000
5	REVISION ELECTRICA	1	$ 294.000,00	$ 302.400,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000
6	GALON VALVULINA	2	$ 147.000,00	$ 151.200,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	$ 304.500,00	$ 313.200,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1	$ 94.500,00	$ 97.200,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1	$ 399.000,00	$ 410.400,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1	$ 5.775.000,00	$ 5.940.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000
11	PORTA ESCOBILLAS	1	$ 115.500,00	$ 118.800,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000
12	ARREGLO ALTERNADOR	1	$ 126.000,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000
13	ARREGLO PITO	1	$ 63.000,00	$ 64.800,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000
14	ACEITE GL	2	$ 246.542,00	$ 253.586,00	$ 234.802,00	$ 234.802,00	$ 469.604
15	FILTRO ACEITE	1	$ 137.128,00	$ 141.046,00	$ 130.598,00	$ 130.598,00	$ 130.598
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 140.367,00	$ 144.378,00	$ 133.683,00	$ 133.683,00	$ 133.683
17	FILTRO AIRE	1	$ 124.171,00	$ 127.719,00	$ 118.258,00	$ 118.258,00	$ 118.258
18	FILTRO TRAMPA	1	$ 129.570,00	$ 133.272,00	$ 123.400,00	$ 123.400,00	$ 123.400

COMPACTADOR						$ 9.258.565,00	$ 11.566.575
1	LAVADO	1	$ 126.000,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1	$ 4.987.500,00	$ 5.130.000,00	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000
3	SILICONA	1	$ 21.000,00	$ 21.600,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000
4	1/4 VALVULINA	1	$ 15.750,00	$ 16.200,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000
5	RETENEDOR TRASERO	1	$ 84.000,00	$ 86.400,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000
6	GRASA	6	$ 84.000,00	$ 86.400,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 480.000
7	EXPLORADORA REVERSA	1	$ 273.000,00	$ 280.800,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000
8	JUEGO PITOS	1	$ 27.300,00	$ 28.080,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000
9	HIDRAULICO GL	2	$ 224.700,00	$ 231.120,00	$ 214.000,00	$ 214.000,00	$ 428.000
10	REPARACION EXOSTO	1	$ 625.800,00	$ 643.680,00	$ 596.000,00	$ 596.000,00	$ 596.000
11	ARREGLO CAMARA	1	$ 262.500,00	$ 270.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000
12	BOMBILLOS STOP	2	$ 21.000,00	$ 21.600,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 40.000
13	ACEITE GL	6	$ 351.542,00	$ 361.586,00	$ 334.802,00	$ 334.802,00	$ 2.008.812
14	FILTRO ACEITE	1	$ 587.572,00	$ 604.359,00	$ 559.592,00	$ 559.592,00	$ 559.592

15	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 450.893,00	$ 463.776,00	$ 429.422,00	$ 429.422,00	$ 429.422
16	FILTRO AIRE	1	$ 614.593,00	$ 632.153,00	$ 585.327,00	$ 585.327,00	$ 585.327
17	FILTRO TRAMPA	1	$ 450.893,00	$ 463.776,00	$ 429.422,00	$ 429.422,00	$ 429.422
18	FILTRO HIDRAULICO	1	$ 513.450,00	$ 528.120,00	$ 489.000,00	$ 489.000,00	$ 489.000
TOYOTA FJ						**$ 9.945.000,00**	**$ 17.531.000**
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2	$ 519.750,00	$ 534.600,00	$ 495.000,00	$ 495.000,00	$ 990.000
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2	$ 519.750,00	$ 534.600,00	$ 495.000,00	$ 495.000,00	$ 990.000
3	BANDAS FRENO DE MANO	1	$ 441.000,00	$ 453.600,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1	$ 362.250,00	$ 372.600,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1	$ 362.250,00	$ 372.600,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000
6	ROTULAS SUPERIORES	4	$ 257.250,00	$ 264.600,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 980.000
7	ROTULAS INFERIORES	4	$ 312.900,00	$ 321.840,00	$ 298.000,00	$ 298.000,00	$ 1.192.000
8	TERMINALES	2	$ 280.350,00	$ 288.360,00	$ 267.000,00	$ 267.000,00	$ 534.000
9	BUJES TIJERAS INF	4	$ 162.750,00	$ 167.400,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 620.000
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1	$ 546.000,00	$ 561.600,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2	$ 509.250,00	$ 523.800,00	$ 485.000,00	$ 485.000,00	$ 970.000
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1	$ 89.250,00	$ 91.800,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000
13	AXIALES	1	$ 257.250,00	$ 264.600,00	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 245.000
14	TECNOMECANICA	1	$ 661.500,00	$ 680.400,00	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 630.000
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1	$ 2.257.500,00	$ 2.322.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1	$ 472.500,00	$ 486.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	$ 787.500,00	$ 810.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000
18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1	$ 52.500,00	$ 54.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000
19	ALINEACION	1	$ 78.750,00	$ 81.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 75.000
20	BALANCEO	1	$ 42.000,00	$ 43.200,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000
21	LLANTAS	4	$ 1.312.500,00	$ 1.350.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 5.000.000
22	ARREGLO ELECTRICO	1	$ 157.500,00	$ 162.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000

BUS ODR-360						$ 6.141.356,00	$ 11.210.712
1	ENGRASE	1	$ 31.500,00	$ 32.400,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000
2	ELECTROVALVULAS CO	2	$ 294.000,00	$ 302.400,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 560.000
3	ARREGLO TORNO	1	$ 362.250,00	$ 372.600,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1	$ 73.500,00	$ 75.600,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000
5	SERVICIO ELECTRICO	1	$ 304.500,00	$ 313.200,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000
6	HOJA MUELLE	2	$ 771.750,00	$ 793.800,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00	$ 1.470.000
7	CENTRAL	1	$ 26.250,00	$ 27.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000
8	ALINEADA	1	$ 105.000,00	$ 108.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000
9	Aceite GL	3	$ 246.750,00	$ 253.800,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 705.000
10	Filtro aceite	2	$ 307.863,00	$ 316.659,00	$ 293.203,00	$ 293.203,00	$ 586.406
11	Filtro combustible	2	$ 328.676,00	$ 338.067,00	$ 313.025,00	$ 313.025,00	$ 626.050
12	Filtro aire	2	$ 192.020,00	$ 197.506,00	$ 182.876,00	$ 182.876,00	$ 365.752
13	Filtro trampa	2	$ 290.065,00	$ 298.352,00	$ 276.252,00	$ 276.252,00	$ 552.504
14	LIQUIDO FRENOS	1	$ 99.750,00	$ 102.600,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000
15	BAJADA RUEDA	4	$ 126.000,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 480.000
16	JUEGO ALBESTO	2	$ 456.750,00	$ 469.800,00	$ 435.000,00	$ 435.000,00	$ 870.000
17	GRASA	6	$ 29.400,00	$ 30.240,00	$ 28.000,00	$ 28.000,00	$ 168.000
18	RODAMIENTOS	4	$ 459.900,00	$ 473.040,00	$ 438.000,00	$ 438.000,00	$ 1.752.000
19	RETENEDORES	4	$ 94.500,00	$ 97.200,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000
20	BAJADA CAJA	1	$ 514.500,00	$ 529.200,00	$ 490.000,00	$ 490.000,00	$ 490.000
21	ALBESTADA DISCO	1	$ 425.250,00	$ 437.400,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000
22	CALIBRADA PRENSA	1	$ 304.500,00	$ 313.200,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000
23	SOLDADURA SILLA	1	$ 105.000,00	$ 108.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000
24	GRADUACION FRENOS	1	$ 36.750,00	$ 37.800,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1	$ 367.500,00	$ 378.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1	$ 94.500,00	$ 97.200,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000

BUS OCM-584						**$ 7.204.356**	**$ 9.009.712**
1	SILICONA	2	$ 36.750,00	$ 37.800,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000
2	ENGRASE	2	$ 36.750,00	$ 37.800,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1	$ 880.950,00	$ 906.120,00	$ 839.000,00	$ 839.000,00	$ 839.000
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1	$ 126.000,00	$ 129.600,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000
5	MONTAJE LLANTAS	1	$ 31.500,00	$ 32.400,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000
6	LAVADO	1	$ 99.750,00	$ 102.600,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000
7	EXPLORADORAS	2	$ 210.000,00	$ 216.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000
8	BOTIQUIN	1	$ 131.250,00	$ 135.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000
9	PLUMILLAS	1	$ 120.750,00	$ 124.200,00	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 115.000
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1	$ 52.500,00	$ 54.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1	$ 372.750,00	$ 383.400,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00	$ 355.000
12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1	$ 346.500,00	$ 356.400,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1	$ 761.250,00	$ 783.000,00	$ 725.000,00	$ 725.000,00	$ 725.000
14	Aceite GL	3	$ 246.750,00	$ 253.800,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 705.000
15	Filtro aceite	2	$ 307.863,00	$ 316.659,00	$ 293.203,00	$ 293.203,00	$ 586.406
16	Filtro combustible	2	$ 328.676,00	$ 338.067,00	$ 313.025,00	$ 313.025,00	$ 626.050
17	Filtro aire	2	$ 192.020,00	$ 197.506,00	$ 182.876,00	$ 182.876,00	$ 365.752
18	Filtro trampa	2	$ 290.065,00	$ 298.352,00	$ 276.252,00	$ 276.252,00	$ 552.504
19	LAVADO	1	$ 99.750,00	$ 102.600,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000
20	PANORAMICO	1	$ 2.682.750,00	$ 2.759.400,00	$ 2.555.000,00	$ 2.555.000,00	$ 2.555.000
21	INSTALACION DE VIDRIO	1	$ 210.000,00	$ 216.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000
BUS ODR 361						**$ 4.655.712,00**	**$ 6.836.068**
1	BATERIAS	2	$ 1.328.250,00	$ 1.366.200,00	$ 1.265.000,00	$ 1.265.000,00	$ 2.530.000
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1	$ 1.638.000,00	$ 1.684.800,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.560.000
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1	$ 961.124,00	$ 988.584,00	$ 915.356,00	$ 915.356,00	$ 915.356
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2	$ 961.123,80	$ 988.584,48	$ 915.356,00	$ 915.356,00	$ 1.830.712
TOTAL CONTRATO						**$ 113.777.079,00**	**$ 172.939.359**

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 %
- RETE ICA: 1%
- ESTAMPILLA FAMILIA: 2%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%

- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por valor CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 172.939.359) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de San Pablo de Borbur ejecute.
NOTA 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.
NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

9. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP202503170002
Valor:	**$ 172.939.359**
Rubro:	2.3.2.02.01.003.24.2402.240204500 Mantenimiento y/o dotación del banco de maquinaria 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION POR VALOR DE: $ 89.963.341,00 2.3.2.02.02.008.40.4003.400302200 Actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO POR VALOR DE $ 28.272.983,00 2.3.2.02.01.003.22.2201.220102900 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-

	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION POR VALOR DE $ 27.056.492,00 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 POR VALOR DE $ 27.646.543,00
Autorizado por:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

10. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante ACTAS PARCIALES mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo con los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados y/o bienes suministrados durante el periodo respectivo.
Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

NOTA 1: El monto agotable se verá afectado por las actividades presentadas por el contratista en un desglose de precios unitarios, mediante el cual se presentará los valores causados por cada servicio, insumo y/o repuesto suministrado, soportado mediante una factura de un proveedor autorizado y la mano de obra usada para llevar a cabo la actividad.

NOTA 2: Los materiales deben estar soportados por una factura de compra que brinde soporte del valor unitario establecido por el contratista y se entiende el valor compra cómo precio establecido en el mercado. El equipo y mano de obra utilizada debe tener una cuenta de cobro o factura que brinde soporte de los servicios prestados para el desarrollo de la actividad.

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA) – MANIFESTACION DE INTERES

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025) es de $532.338.092 según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.**

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.*

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES locales si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

2. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
b.) Si la Oficina recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, realizando un sorteo con balotas, con el fin de que queden únicamente diez (10) oferentes.
c.) La manifestación de interés deberá realizarse por medio de la plataforma SECOP II, anexando documento de manifestación de interés y los documentos jurídicos que acrediten su existencia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 Capacidad Jurídica

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural**;** la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024 y/o 2025. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El oferente deberá acreditar la siguiente actividad económica: 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

  La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2024 y/o 2025.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente deberá acreditar la siguiente actividad económica: 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE SAN PABLO DE BORBUR sí lo autorice.
  - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado al año 2025. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados**.**

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses

de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso de que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de SAN PABLO DE BORBUR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal.

  Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

  1. Póliza de seguros.
  2. Fiducia mercantil en garantía.
  3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
  4. Endoso en garantía de títulos valores.
  5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR identificada con NIT 891801369-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**General:** Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección **MiPymes y/o emprendimiento de mujeres:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. **Nota:** esto conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5.. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes

	enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2024 y/o 2025 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACION DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a MiPymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.
NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

  De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.2 Capacidad Técnica

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos

- **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

- **ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el cuál debe estar ubicado a una distancia máxima de 62 kilómetros del municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá y que cuente con un área mínima de 200 metros cuadrados, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días calendario, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble; y en caso que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato.

El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

*Equipo lavado de inyectores

*Equipo especializado mecánica de patio

*Equipo especializado mecánica de motores

*Equipo electricidad automotriz

*Equipo especializado de mecánica hidráulica

*Servicio de carro taller (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio)

*Servicio de cama baja de cama pesada (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio)

Para acreditar este requisito, el proponente debe realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos.

7.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones y/o copia de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), de tres contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada cuyo objeto sea similar al del presente proceso, o que contengan dentro de las actividades ejecutadas el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos automotores, con cuantía en salarios mínimos sea superior al 60% del presupuesto oficial.

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

7.3 Capacidad Residual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato de obra pública correspondiente, debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

A. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
B. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
C. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo se debe presenta en la oferta como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

- Capacidad Residual del proponente es igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El Municipio calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:
(a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
(b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

7.5 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

-Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 1.83

-Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 0.39.

-Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la razón de cobertura de intereses debe ser menor o igual 4.22.

Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1.83
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.39
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 4.22

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida
En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.
Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual 0.34.

- **Rentabilidad Sobre el Activo**

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbúr considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de activo debe ser mayor o igual 0.19.

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.34
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.19

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador. La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

7.6 Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta
De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor económico	395
Factor calidad	500
Incentivo para Mipymes	2.5
Incentivo a la industria nacional	100
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
TOTAL	**1000**

FACTOR ECONÓMICO (395 PUNTOS)

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido, el cual corresponderá a la fórmula de PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

FORMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de los trescientos noventa y cinco (395) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los 600 puntos establecidos para la calificación del precio.

Pp + Po =Pb 2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = Pn / Pb x 600 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = 1000 – (Pn / Pb x 100) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

NOTA 2: Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje de hasta 500 PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR
Equipo Mínimo Adicional. (*)	**500 Puntos**

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

Equipo Mínimo Adicional. (*)

EQUIPO MÍNIMO ADICIONAL	PUNTAJE POR CRITERIO
*Plataforma para elevación de vehículos de mínimo 2 toneladas	250 puntos
*Equipo de alineación y balanceo	250 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	**500**

Para acreditar el equipo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo.

b) En caso de no ser el propietario del equipo requerido, se debe adjuntar contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o certificación de viabilidad de arrendamiento o alquiler, en caso de ser favorecidos.

El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado., de acuerdo al ítem anterior, si es propietario deberá anexar documento que acredite tal condición como factura o documentos de propiedad

INCENTIVO PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o RUP.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrantes es extranjero sin trato nacional.		en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del **Formato – Promoción de Servicios Nacionales** o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del presente Proceso deberán incorporar la acreditación mediante el Registro Único de Proponentes dicha condición o en su defecto lo indicado en el apartado “ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” de este mismo documento.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1.2 Factores de desempate

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE SAN PABLO DE B0RBUR dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

VIII. OFERTA

i. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** las abrirá en la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el listado de la plataforma SECOP II.

b. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

c. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida el o los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

4. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Municipio de San Pablo de Borbur, en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).**

12. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

13. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. En todo caso, el plazo máximo para presentar subsanación de los requisitos habilitantes será hasta el último día del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo primero del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES O INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO DIA DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

14. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos por medio de la plataforma SECOP II.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la entidad.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

16. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por medio de la plataforma SECOP II.

17. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE SA PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.(c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original. (d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (e) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP. (f) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. (g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso. (h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas. (i) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección. (j) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades. (k)Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. (l) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta. (m) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales. (n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. (ñ) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (o) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

18. ACUERDOS COMERCIALES

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son

aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida (SI/NO)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

19. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo.

20. Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Accidentes de trabajo y enfermedade	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento			Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrad	**Descripción (Que pude pasar y**

s profesionales	del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información		a por la entidad	**como puede ocurrir)**	
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implement**	

						ar el tratamiento
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**
3	2	2	1	2	**Impacto**
4	3	3	2	3	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**

Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

12. Garantías

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad de los bienes y servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

13. Supervisión

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación y Obra Públicas y la Secretaria General y de Gobierno.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por

escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Publicación de Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **20 de marzo de 2025.**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **28 de marzo de 2025**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, la información recibida por Secop II
Solicitud limitación a Mipyme	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 31 de marzo de 2025
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 01 de abril de 2025
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 01 de abril de 2025
Manifestación de interés a participar en el proceso	Plazo para manifestación de interés Hasta el: 03 de abril hasta las **3:00 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados.

interés a participar en el proceso.	Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo. Fecha y hora del sorteo: **03 de abril de 2025 a las 3:30 p.m.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el 08 de abril de 2025 dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 10 de abril de 2025 a las 3:00 p.m.
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 10 de abril de 2025 hasta las 5:00 p.m.**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 11 de abril de 2025** **Hora: 11:00 a.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de

	selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR establece el correo electrónico gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: hasta el 15 de abril de 2025**
Publicación y Traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación**: **15 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II ahttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar. **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: Hasta el 22 de abril de 2025 a las 5: 00 p.m.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **23 de abril de 2025**

Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 23 de abril de 2025** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha estimada de adjudicación: 24 de abril de 2025**
Firma del contrato	A más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Catalina Lancheros /SGG

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	MOTONIVELADORA	
1	REVISION TEMP RADIADOR	1
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3
4	ACEITE TANDEM	8
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1
7	CHAPA CAPÓT	1
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1
10	CINTILLAS	3
11	ACHEZ CUCHILLA	2
12	SOPORTES INFERIORES	2
13	BAQUELAS GIRO	4
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3
16	MANGUERA GATO	1
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2
19	TAPICERIA GENERAL	1
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4
24	HIDRAULICO ISO	6
	VOLQUETA	
1	BOMBA TOMA FUERZA	1
2	BUJES VOLCO	2
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1
5	LUCES LATERALES	6
6	BOMBILLOS LED	2
7	EXPLORADORAS	2
8	CONECTORES	2
9	PITO REVERSA	1
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20
11	KIT DESPINCHE	1
12	VIDRIO ESPEJO	1
13	ACEITE GL	5
14	ENGRASE	1
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1
21	EMPAQUE EJE	1
22	INSTALACION PERA BAJO	1
23	LAVADOS	3

VIBROCOMPACTADOR		
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
2	FLOTADOR COMB	1
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1
4	REVISION ELECTRICA	1
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1
6	LAVADO RADIADORES	1
7	STOP REDONDOS	2
8	NEUMATICO	1
9	ACEITE GL	5
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1
12	FILTRO AIRE	1
13	FILTRO ACEITE	1
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1
15	DESPINCHE	1
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR		
1	FLASHER	1
2	PASTILLAS FRENO	1
3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1
5	ACEITE GL	3
6	FILTRO ACEITE	1
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1
8	FILTRO AIRE	1
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1
10	FILTRO TRAMPA	1
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
12	DIENTE Y BASE	1
13	CUCHILLA BALDE	1
14	RADIO	1
15	PARLANTES	2
16	ESTARTIN	1
17	GRACERAS	10
18	DESPINCHADA	1
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2
20	PASADOR TROQUE	1
21	CAMISA TROQUE	1
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1
24	MANGUERAS HID	2
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1
27	NEUMATICO	1
28	SERVICIO PLANCHON KM	110
29	DESPINCHADA	1
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1

TOYOTA PRADO		
1	GATO	1
2	CRUZETAS	2
3	BARRA ESTABILIZADORA	1
4	POLARIZADO	1
5	REVISION ELECTRICA	1
6	GALON VALVULINA	2
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1
11	PORTA ESCOBILLAS	1
12	ARREGLO ALTERNADOR	1

13	ARREGLO PITO	1
14	ACEITE GL	2
15	FILTRO ACEITE	1
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1
17	FILTRO AIRE	1
18	FILTRO TRAMPA	1
	COMPACTADOR	
1	LAVADO	1
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1
3	SILICONA	1
4	1/4 VALVULINA	1
5	RETENEDOR TRASERO	1
6	GRASA	6
7	EXPLORADORA REVERSA	1
8	JUEGO PITOS	1
9	HIDRAULICO GL	2
10	REPARACION EXOSTO	1
11	ARREGLO CAMARA	1
12	BOMBILLOS STOP	2
13	ACEITE GL	6
14	FILTRO ACEITE	1
15	FILTRO COMBUSTIBLE	1
16	FILTRO AIRE	1
17	FILTRO TRAMPA	1
18	FILTRO HIDRAULICO	1
	TOYOTA FJ	
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2
3	BANDAS FRENO DE MANO	1
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1
6	ROTULAS SUPERIORES	4
7	ROTULAS INFERIORES	4
8	TERMINALES	2
9	BUJES TIJERAS INF	4
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1
13	AXIALES	1
14	TECNOMECANICA	1
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1
18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1
19	ALINEACION	1
20	BALANCEO	1
21	LLANTAS	4
22	ARREGLO ELECTRICO	1
	BUS ODR-360	
1	ENGRASE	1
2	ELECTROVALVULAS CO	2
3	ARREGLO TORNO	1
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1

5	SERVICIO ELECTRICO	1
6	HOJA MUELLE	2
7	CENTRAL	1
8	ALINEADA	1
9	ACEITE GL	3
10	FILTRO ACEITE	2
11	FILTRO COMBUSTIBLE	2
12	FILTRO AIRE	2
13	FILTRO TRAMPA	2
14	LIQUIDO FRENOS	1
15	BAJADA RUEDA	4
16	JUEGO ALBESTO	2
17	GRASA	6
18	RODAMIENTOS	4
19	RETENEDORES	4
20	BAJADA CAJA	1
21	ALBESTADA DISCO	1
22	CALIBRADA PRENSA	1
23	SOLDADURA SILLA	1
24	GRADUACION FRENOS	1
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1
	BUS OCM-584	
1	SILICONA	2
2	ENGRASE	2
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1
5	MONTAJE LLANTAS	1
6	LAVADO	1
7	EXPLORADORAS	2
8	BOTIQUIN	1
9	PLUMILLAS	1
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1
12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1
14	ACEITE GL	3
15	FILTRO ACEITE	2
16	FILTRO COMBUSTIBLE	2
17	FILTRO AIRE	2
18	FILTRO TRAMPA	2
19	LAVADO	1
20	PANORAMICO	1
21	INSTALACION DE VIDRIO	1
	BUS ODR 361	
1	BATERIAS	2
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

b) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

3. El suministro se debe presentar de manera oportuna.
4. Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta y carro compactador), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2025.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.

- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)

Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____de 2025.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)

Referencia: Proceso de Contratación – Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

_____

ANEXO 4

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2025.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	INVERSIONES Y SOLUCIONES KHAM	TALLER IMPERIAL
MOTONIVELADORA			$	$
1	REVISION TEMP RADIADOR	1	$	$
2	MANTENIMIENTO RADIADOR	1	$	$
3	ACEITE SERVOTRASMISION GARRAFA	3	$	$
4	ACEITE TANDEM	8	$	$
5	SENSORTEMP SERVOTRANSMISION Y MANO DE OBRA	1	$	$
6	EMPAQUETADURA GATO ARTICULACION	1	$	$
7	CHAPA CAPÓT	1	$	$
8	PASTILLAS FRENO PARQUEO	1	$	$
9	CORREDERAS DE VERTEDERA	1	$	$
10	CINTILLAS	3	$	$
11	ACHEZ CUCHILLA	2	$	$
12	SOPORTES INFERIORES	2	$	$
13	BAQUELAS GIRO	4	$	$
14	REVISION REDUCTOR GIRO	1	$	$
15	EMPAQUETADA BOTELLAS HIDRAULICAS	3	$	$
16	MANGUERA GATO	1	$	$
17	EMPAQUETADA GATO INCLINACION CUCHILLA	1	$	$
18	FABRICACION DE PASADORES Y BUJES INFERIORES CUCHILLA	2	$	$
19	TAPICERIA GENERAL	1	$	$
21	RODAMIENTOS DELANTEROS	4	$	$
22	CUÑETE HIDRAULICO AMERICANO	4	$	$
24	HIDRAULICO ISO	6	$	$
VOLQUETA			$	$
1	BOMBA TOMA FUERZA	1	$	$
2	BUJES VOLCO	2	$	$
3	SOPORTES MOTOR Y CAJA	2	$	$
4	ESCANER Y REVISION ELECTRICA	1	$	$

5	LUCES LATERALES	6	$	$
6	BOMBILLOS LED	2	$	$
7	EXPLORADORAS	2	$	$
8	CONECTORES	2	$	$
9	PITO REVERSA	1	$	$
10	CABLE ENCAUCHETADO MT	20	$	$
11	KIT DESPINCHE	1	$	$
12	VIDRIO ESPEJO	1	$	$
13	ACEITE GL	5	$	$
14	ENGRASE	1	$	$
15	FILTRO ACEITE	1	$	$
16	FILTRO AIRE	1	$	$
17	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$	$
18	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	$	$
19	ACOPLES Y ARREGLO ESCAPE AIRE	1	$	$
20	BOMBILLO 9007 T 3157	1	$	$
21	EMPAQUE EJE	1	$	$
22	INSTALACION PERA BAJO	1	$	$
23	LAVADOS	3	$	$
VIBROCOMPACTADOR			$	$
1	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$	$
2	FLOTADOR COMB	1	$	$
3	DESFOGUE ACEITE HIDRAULICO	1	$	$
4	REVISION ELECTRICA	1	$	$
5	REVISION MECANICA-HIDRAULICA	1	$	$
6	LAVADO RADIADORES	1	$	$
7	STOP REDONDOS	2	$	$
8	NEUMATICO	1	$	$
9	ACEITE GL	5	$	$
10	FILTRO TRAMPA	1	$	$
11	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$	$
12	FILTRO AIRE	1	$	$
13	FILTRO ACEITE	1	$	$
14	ARREGLO SISTEMA CILINDRO COMPACTADOR	1	$	$
15	DESPINCHE	1	$	$
16	INSTALACION Y RETENEDOR TRACERO	1	$	$
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR			$	$
1	FLASHER	1	$	$
2	PASTILLAS FRENO	1	$	$

3	BOTELLA ESCUALIZACION DIRECCION	1	$	$
4	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$	$
5	ACEITE GL	3	$	$
6	FILTRO ACEITE	1	$	$
7	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$	$
8	FILTRO AIRE	1	$	$
9	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	1	$	$
10	FILTRO TRAMPA	1	$	$
11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$	$
12	DIENTE Y BASE	1	$	$
13	CUCHILLA BALDE	1	$	$
14	RADIO	1	$	$
15	PARLANTES	2	$	$
16	ESTARTIN	1	$	$
17	GRACERAS	10	$	$
18	DESPINCHADA	1	$	$
19	SERVICIO DESARME Y ARME REPARACION TROQUE	2	$	$
20	PASADOR TROQUE	1	$	$
21	CAMISA TROQUE	1	$	$
22	FILTRO SERVOTRANSMISION	1	$	$
23	DESPINCHE Y MANGUERA	1	$	$
24	MANGUERAS HID	2	$	$
25	GARRAFA ACEITE HID CATERPILLAR	3	$	$
26	GARRAFA DELO ACEITE HID	1	$	$
27	NEUMATICO	1	$	$
28	SERVICIO PLANCHON KM	110	$	$
29	DESPINCHADA	1	$	$
30	VULCANIZADA LLANTA TRACERA	1	$	$
TOYOTA PRADO			$	$
1	GATO	1	$	$
2	CRUZETAS	2	$	$
3	BARRA ESTABILIZADORA	1	$	$
4	POLARIZADO	1	$	$
5	REVISION ELECTRICA	1	$	$
6	GALON VALVULINA	2	$	$
7	MOTOR ELEVAVIDRIOS	1	$	$
8	SERVICIO REVISION Y CAMBIO MOTOR	1	$	$
9	DESMONTE Y ARMADO TRANSMISION	1	$	$
10	TRANMISION DELANTERA COMPLETA	1	$	$
11	PORTA ESCOBILLAS	1	$	$
12	ARREGLO ALTERNADOR	1	$	$
13	ARREGLO PITO	1	$	$

14	ACEITE GL	2	$	$
15	FILTRO ACEITE	1	$	$
16	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$	$
17	FILTRO AIRE	1	$	$
18	FILTRO TRAMPA	1	$	$
COMPACTADOR			$	$
1	LAVADO	1	$	$
2	REPARACION DESMONTE Y ARMADO COMPUERTA Y CORTINAS SISTEMA COMPACTACION	1	$	$
3	SILICONA	1	$	$
4	1/4 VALVULINA	1	$	$
5	RETENEDOR TRASERO	1	$	$
6	GRASA	6	$	$
7	EXPLORADORA REVERSA	1	$	$
8	JUEGO PITOS	1	$	$
9	HIDRAULICO GL	2	$	$
10	REPARACION EXOSTO	1	$	$
11	ARREGLO CAMARA	1	$	$
12	BOMBILLOS STOP	2	$	$
13	ACEITE GL	6	$	$
14	FILTRO ACEITE	1	$	$
15	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$	$
16	FILTRO AIRE	1	$	$
17	FILTRO TRAMPA	1	$	$
18	FILTRO HIDRAULICO	1	$	$
TOYOTA FJ			$	$
1	DISCOS DE FRENO DELANTERO	2	$	$
2	DISCOS DE FRENO TRACERO	2	$	$
3	BANDAS FRENO DE MANO	1	$	$
4	PASTILLAS CERAMICA TRACERAS	1	$	$
5	PASTILLAS CERAMICA DELANTERAS	1	$	$
6	ROTULAS SUPERIORES	4	$	$
7	ROTULAS INFERIORES	4	$	$
8	TERMINALES	2	$	$
9	BUJES TIJERAS INF	4	$	$
10	PUNTA EJE LADO CAJA	1	$	$
11	PUNTA EJE LADO RUEDA OJO	2	$	$
12	LIQUIDO FRENOS ALEMAN	1	$	$
13	AXIALES	1	$	$
14	TECNOMECANICA	1	$	$
15	DESMONTE CULATA Y CAMBIO GUIAS	1	$	$
16	SENSOR MANDO PLUMILLAS	1	$	$
17	CAMBIO CATALIZADOR EXOSTO	1	$	$

18	ARREGLO SOPORTE AMORTIGUADOR	1	$	$
19	ALINEACION	1	$	$
20	BALANCEO	1	$	$
21	LLANTAS	4	$	$
22	ARREGLO ELECTRICO	1	$	$
BUS ODR-360			$	$
1	ENGRASE	1	$	$
2	ELECTROVALVULAS CO	2	$	$
3	ARREGLO TORNO	1	$	$
4	MATERIALES ELECTRICIDAD	1	$	$
5	SERVICIO ELECTRICO	1	$	$
6	HOJA MUELLE	2	$	$
7	CENTRAL	1	$	$
8	ALINEADA	1	$	$
9	Aceite GL	3	$	$
10	Filtro aceite	2	$	$
11	Filtro combustible	2	$	$
12	Filtro aire	2	$	$
13	Filtro trampa	2	$	$
14	LIQUIDO FRENOS	1	$	$
15	BAJADA RUEDA	4	$	$
16	JUEGO ALBESTO	2	$	$
17	GRASA	6	$	$
18	RODAMIENTOS	4	$	$
19	RETENEDORES	4	$	$
20	BAJADA CAJA	1	$	$
21	ALBESTADA DISCO	1	$	$
22	CALIBRADA PRENSA	1	$	$
23	SOLDADURA SILLA	1	$	$
24	GRADUACION FRENOS	1	$	$
25	ARREQUINTADA MUELLES Y SUSPENSION	1	$	$
26	ARREGLO CONTROLES CAJA	1	$	$
BUS OCM-584			$	$
1	SILICONA	2	$	$
2	ENGRASE	2	$	$
3	BRAZO DE DIRECCION COMPLETO	1	$	$
4	CAMBIO BRAZO DE DIRECCION	1	$	$
5	MONTAJE LLANTAS	1	$	$
6	LAVADO	1	$	$
7	EXPLORADORAS	2	$	$
8	BOTIQUIN	1	$	$
9	PLUMILLAS	1	$	$
10	SERVICIO INSTALACION EXPLORADORAS	1	$	$
11	ARREGLO SISTEMA AIRE	1	$	$

12	ARREGLO BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	1	$	$
13	MOTOR LIMPIAPARABRISAS	1	$	$
14	Aceite GL	3	$	$
15	Filtro aceite	2	$	$
16	Filtro combustible	2	$	$
17	Filtro aire	2	$	$
18	Filtro trampa	2	$	$
19	LAVADO	1	$	$
20	PANORAMICO	1	$	$
21	INSTALACION DE VIDRIO	1	$	$
BUS ODR 361			$	$
1	BATERIAS	2	$	$
2	REPARACION BOMBA PRINCIPAL DE FRENADO	1	$	$
3	JUEGO ALBESTOS DELANTEROS	1	$	$
4	JUEGO ALBESTOS TRACEROS	2	$	$
TOTAL CONTRATO				

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por valor CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 190.551.509) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de San Pablo de Borbur ejecute.

NOTA 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL:_____

TELÉFONO: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluido los impuestos a que haya lugar.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.
Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.
El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

ANEXO No 5
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha _____

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO DE BORBUR

Ciudad

Asunto: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de _____

OBJETO:

_____ (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ (indicar razón social del proponente interesado) con NIT._____, manifiesto el interés en participar en la Selección Abreviada en asunto de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Atentamente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
_____-
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]
[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]
Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a

nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE _____
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. -_____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.
[Nombre y firma de la persona natural]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE _____
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. -_____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del diez por ciento (10 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__